

Asociación Deportivo Cali

PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION

LEY 550 DE 1999

NIT. 890.301.160-1

EXPEDIENTE: 38718

Oficio de admisión: 301-213069

Radicación: 2024-01-765398 de fecha: 28/08/2024

Doctor

CAMILO ARMANDO FRANCO LEGUÍZAMO

Director de Supervisión Empresarial

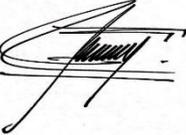
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E. S. D.

REF. ASOCIACION DEPORTIVO CALI PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION
LEY 550 DE 1999 NIT. 890.301.160-1

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 14.440.142, en calidad de promotor designado, remito al despacho a cuatro folios, plan de trabajo, en el que se detallan las actividades que desarrollaré en cumplimiento de las funciones y obligaciones establecidas en la Ley 550 de 1999 y el despacho.

Atentamente,



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
Promotor

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: gustavotrujillo33@yahoo.com - gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co

Asociación Deportivo Cali

PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION

LEY 550 DE 1999

NIT. 890.301.160-1

EXPEDIENTE: 38718

Oficio de admisión: 301-213069

Radicación:2024-01-765398 de fecha: 28/08/2024

PLAN DE TRABAJO

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, en calidad de promotor de la ASOCIACION DEPORTIVO CALI PROMOCION ACUERDO DE REESTRUCTURACION LEY 550 DE 1999 NIT. 890.301.160-1, dando cumplimiento al numeral quinto del oficio 301-213107, por medio del cual fui asignado como promotor, presento el plan de trabajo en el cual detallo las actividades que desarrollaré en cumplimiento de las funciones y obligaciones establecidas en la ley 550 de 1999 con el objeto de la consecución del acuerdo así:

1. El 04 de octubre de 2024, recibiré los informes financieros y el avalúo de los inventarios, de acuerdo al cronograma que coordiné con la asociación y sus representantes. Teniendo en cuenta lo ordenado por la Superintendencia en el numeral tercero del oficio que aceptó la promoción al acuerdo de reorganización.
2. El 25 de octubre de 2024, presentaré los proyectos de graduación y calificación de créditos, derechos de votos e inventario valorados al 100% de los acreedores.
3. A partir del primero de noviembre de 2024, iniciaré el procedimiento de conciliación por grupos o clases de acreedores así:
 - 3.1. Se convocarán el primero de noviembre de 2024, a los acreedores laborales con el propósito de hacer conocer el valor de las acreencias y directamente conciliar para dejar en firme este grupo.
 - 3.2. Se convocará el cinco de noviembre de 2024, a los acreedores fiscales, Dian y municipios con el propósito de hacer conocer el valor de las acreencias y directamente conciliar para dejar en firme este grupo.
 - 3.3. Se convocarán el seis de noviembre de 2024, a los acreedores que se reconozcan y se gradúan en la segunda clase de preferencia, con el propósito de hacer conocer el valor de las acreencias y directamente conciliar para dejar en firme este grupo.

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: gustavotrujillo33@yahoo.com - gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co

Asociación Deportivo Cali

PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION

LEY 550 DE 1999

NIT. 890.301.160-1

EXPEDIENTE: 38718

Oficio de admisión: 301-213069

Radicación:2024-01-765398 de fecha: 28/08/2024

- 3.4. Se convocarán el siete de noviembre de 2024, a los acreedores financieros que se reconocerán y graduarán de acuerdo a la preferencia, con el propósito de hacer conocer el valor de las acreencias y directamente conciliar para dejar en firme este grupo.
 - 3.5. Se convocarán el ocho de noviembre de 2024, a los acreedores externos, quirografarios de quinta clase que se reconocerán y graduarán de acuerdo a la preferencia, con el propósito de hacer conocer el valor de las acreencias y directamente conciliar para dejar en firme este grupo.
 - 3.6. Se convocarán el doce de noviembre de 2024, a todos los socios que participaran como acreedores internos en el proceso, se hace conocer de la graduación y calificación debidamente conciliada para que conozcan este proyecto.
4. Con fecha dos de enero de 2025 a las 10:00 a.m., una vez se cumplidos los cuatro meses siguientes a la fecha de la publicación de la promoción del acuerdo de reorganización, y habiéndose determinado los derechos de votos y acreencias, se hará una convocatoria de todos los creadores para hacer conocer la determinación de derechos de votos, acreencias e inventario valorado, para el cual se invitará a un funcionario de la Superintendencia de Sociedades debido a que por el volumen de acreedores la convocatoria se hará en las instalaciones de la concursada. Esta convocatoria se hará a través de un aviso que se publica en un diario de amplia circulación del domicilio de la asociación y en los de las sucursales que este posea, con antelación de cinco días.
 5. En la convocatoria del punto anterior se aprovechará dar un informe financiero a todos los acreedores y principalmente la situación que atraviesa la concursada, la necesidad de lograr el acuerdo, e indicar por parte del promotor que la concursada es VIABLE, informando a demás cuáles son los pasos siguientes para socializar, revisar la fórmula de pago con el propósito de continuar el avance para obtener la votación necesaria. De la misma manera en el orden del día se incluirá el punto de la fijación de los honorarios posteriores del promotor.

Se espera que en esta convocatoria se logré resolver la determinación de derechos de votos, de existir diferencias el promotor en calidad de amigable componedor

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: gustavotrujillo33@yahoo.com - gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co

Asociación Deportivo Cali

PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION

LEY 550 DE 1999

NIT. 890.301.160-1

EXPEDIENTE: 38718

Oficio de admisión: 301-213069

Radicación:2024-01-765398 de fecha: 28/08/2024

conciliará. De no ser posible la conciliación cinco días siguientes a la terminación de esta reunión se deberá presentar ante la Superintendencia de Sociedades las objeciones en cuestión.

6. Posteriormente de estar conciliado la graduación, calificación y determinación de derechos de voto e inventario valorado, se procederá a realizar reuniones para los acercamientos con los grupos de acreedores en fechas y lugares que se establecerán posteriormente, buscando que el acuerdo de reestructuración culmine de manera exitosa. Para esta labor el promotor actuará como amigable componedor durante la negociación como también la redacción del acuerdo, se propondrán fórmulas de arreglo y la correspondiente sustentación evaluando la viabilidad a partir de la formula presentada por el empresario para concluir si dicha fórmula se ajusta a la capacidad operacional de la empresa y la situación macroeconómica en general.
7. Finalmente, transcurrido el término legal y antes del vencimiento que la ley permite para esta negociación se remitirá a la Superintendencia de Sociedades del certificado de existencia y representación legal que conste la inscripción de la noticia de la celebración del acuerdo, como también se depositará el acuerdo al despacho de la Superintendencia de Sociedades.
8. Se informará a la Superintendencia el mecanismo que se establezca para someter a la firma de los acreedores el proyecto de acuerdo.
9. Durante todo el procedimiento se harán los informes de gestión oportunamente sobre las etapas y la evolución de la negociación del acuerdo, que serán radicados a la Superintendencia de Sociedades.

A la fecha de este plan de trabajo ya se han cumplió con los siguientes requerimientos:

- a. Aceptación del cargo.
- b. Publicidad de la promoción.

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: gustavotrujillo33@yahoo.com - gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co

Asociación Deportivo Cali

PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION

LEY 550 DE 1999

NIT. 890.301.160-1

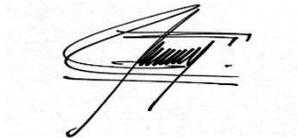
EXPEDIENTE: 38718

Oficio de admisión: 301-213069

Radicación:2024-01-765398 de fecha: 28/08/2024

- c. Constitución de garantías.
- d. Suspensión de procesos ejecutivos en contra del empresario.
- e. Socialización y cronograma de este proceso con la junta directiva de la asociación Deportivo Cali.
- f. Se ha solicitado al departamento contable de la Asociación Deportivo Cali, para que mantenga a disposición de todos los acreedores la información que sea relevante para efectos de la negociación.
- g. Se informó a la DIAN, MUNICIPIO DE CALI, UGPP y MINISTERIO DE TRABAJO, sobre la iniciación del proceso.
- h. El promotor creó el blog donde se publican las actuaciones realizadas en el proceso en conocimiento de todos los acreedores.

Atentamente,



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT

Promotor

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: gustavotrujillo33@yahoo.com - gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co